



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 14-2024-MDT/CM/SE

El Tambo, 10 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 16-2024-MDT/CM/SE de fecha 10 de diciembre de 2024, que aprueba la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDT/CM/SO, de fecha 26 de noviembre de 2024, la misma que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, en el extremo referido al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la ciudad de Huancayo, fijado en 2.39%; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo 74° del citado cuerpo legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos locales, la misma que, es reconocida en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, para crear, modificar y suprimir o exonerar de los arbitrios, tasas licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.



Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades provinciales de su jurisdicción para su vigencia.



Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son rentas municipales entre otros conceptos, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos Propios;

Que, el Artículo 66°A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 363-MPH/CM de la Municipalidad Provincial de Huancayo que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Huancayo, establece que las Municipalidades Distritales podrán solicitar la prórroga o reajuste de los montos de los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, ordenanza municipal que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Huancayo mediante Acuerdo de Concejo N° 155-2023-MPH/CM.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2024-MDT/CM/SO, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDT/CM/SO, la misma que en su ARTICULO SEGUNDO, señala: "(...) **APRUÉBESE** para el ejercicio fiscal 2025 el **REAJUSTE** de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Lima Metropolitano acumulado al mes de setiembre 2024 fijado en 2.83% mediante Resolución Jefatural N° 231-2024-INEI".

Que, mediante Oficio N° 256-2024-MDT/ALC, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de El Tambo, remite la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDT/CM/SO al Servicio de Administración Tributaria – SATH, para su respectiva ratificación; en merito al cual mediante Oficio N° 01-013-000006881 de fecha 03 de diciembre de 2024, la referida administración tributaria remite observaciones a la ordenanza antes citada, para su subsanación correspondiente.

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2024-MDT/GR-SGAT, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Administración Tributaria, eleva a la Gerencia de Rentas el levantamiento de observaciones al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO; recomendando la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO en el extremo referido al Índice del Precio al Consumidor de la ciudad de Huancayo, fijado en 2.39%.

Que, con Informe Legal N° 0453-2024-MDT/GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, la gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión precedente respecto a la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N°12-2024-MDT/CM/SO, de fecha 26 de noviembre de 2024, conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 012-2024-MDT/GR-SGAT

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

y el proyecto de ordenanza; debiendo remitirse los actuados al pleno del Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por UNÁNIME, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 12-2024-MDT/CM/SO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA MISMA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO



ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFÍQUESE el ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDT/CM/SO, de fecha 26 de noviembre de 2024, la misma que aprueba el REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS), MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO; quedando establecido de la siguiente manera:



“ARTÍCULO SEGUNDO. – APRUÉBESE para el ejercicio fiscal 2025 el REAJUSTE de los costos, tasas y estimación de ingresos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MDT/CM/SO que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), mantenimiento de parques y jardines y serenazgo de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la Ciudad de Huancayo acumulado al mes de setiembre 2024 fijado en 2.39%”.



ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFIQUESE el contenido de la Ordenanza Municipal N° 12-2024-MDT/CM/SO, en todos sus demás extremos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llañico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo